

ACTA DE ACUERDOS REUNIÓN CONSEJO SOCIEDAD CIVIL – SEC

PERIODO 2021

Tema: 1. Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) 2. Reglamento COSOC	Fecha: jueves 28 de octubre plataforma online (Teams)
Participan:	
<ul style="list-style-type: none">• Rolando Valenzuela, Colegio Instaladores Electricistas de Chile.• Patricio Molina, Federación de Cooperativas Eléctricas de Chile.• Ricardo Eberle, Empresas Eléctricas A.G.• Carlos Finat, Asociación Chilena Energías Renovables Alternativas.• Javier Bustos, Asociación Gremial de Clientes Eléctricos No Regulados.• Francisco De Rosas, Asociación de Empresas de Gas Natural• Andrés Lagos Hartard, Colegio de Ingenieros de Chile• Patricio Cornejo, Asociación de Consumidores Fiscalía del Consumidor• Mariano Corral, jefe División Ingeniería Eléctrica SEC• Jack Nahmías Suárez, Jefe Departamento Generación y Transmisión de la SEC.• Sebastián Leyton, Jefe División Jurídica de la SEC• Marta Cabeza, Secretaria General SEC y Encargada Participación Ciudadana• Iván Otárola, Coordinador Participación Ciudadana SEC.	

Ausente, con excusa por fuerza mayor:

- Yorma Páez, Asociación Distribuidores Combustibles ADICO A.G.
- Camilo Charme Ackermann, Generadoras de Chile A.G.
- Hugo Jankelevich N., Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios.
- Adolfo Henríquez, Asociación de Consumidores ORCUS.

Desarrollo de la reunión.

1. Situación Coordinador Eléctrico Nacional (CEN)

Según acuerdo del COSOC en reunión del pasado 09 de septiembre, Javier Bustos, representante de ACENOR y Carlos Finat, representante de ACERA, realizan una exposición en que van presentando y explicando un conjunto de situaciones, que al parecer de integrantes del COSOC, darían cuenta de ciertas falencias o debilidades en el trabajo del CEN, particularmente en lo que se refiere a la entrega y transparencia de información de mercado, que necesariamente debe estar disponible; cuya falta o el hecho de estar incompleta, genera costos, distorsiones o incertidumbres a la hora de adoptar ciertas decisiones que pueden impactar negativamente al mercado y finalmente a los consumidores. No contar con información oportuna e integra, afecta la competencia. No permite un mercado eficiente, genera asimetrías entre incumbentes y potenciales interesados entrantes.

Se presentan datos y ejemplo de información incompleta y desactualizada que el CEN mantiene en su sitio WEB, contraviniendo el Artículo 212-2 que establece parte de su mandato legal.

Se presentan como ejemplo:

- Bases de datos desactualizadas, como las correspondientes a los Contratos de Suministro, donde los últimos datos presentados corresponden a mayo de 2020;
- Bases de datos con errores evidentes, donde se señala una Potencia conectada contratada de 3.700 GW en Chile, mientras que la demanda máxima en Chile son 11GW y la capacidad instalada son 29 GW.
- También están mal los datos de Energía Contratada; de Generación Bruta, entre otros datos publicados por el CEN
- Se habla de Contratos R,C,L, LD, sin especificar que contratos son y además con datos importantes faltantes, como inicio y término; potencia y energía contratada, sector económico; punto de conexión; entre otros; lo que no sólo conlleva un incumplimiento a su mandato, sino que finalmente tiene impactos negativos en la calidad y fidelidad de la información que la industria debe tener a la vista en sus diferentes procesos.

Señalan, por ejemplo, es imposible encontrar información de cargos a los clientes, que hay que intentar interpretar la información presentada, que en el caso de Los Servicios Complementarios no están actualizados desde 2019

Otro aspecto preocupante, es la información que el CEN entrega regularmente a la CNE, por ejemplo, para la determinación de precios de nudo, información que no es transparente, donde no se cuenta con las Bases de Datos con el detalle de la información

Desarrollo de la reunión.

entregada, información que debiera ser publica y conocida por la industria y todos los sectores interesados.

Señalan que cada una de estas situaciones han sido planteadas directamente al CEN y entregado planillas con el detalle de las situaciones detectadas, pero que sigue siendo muy difícil hoy acceder a la información, incluso a otros Organismos del Estado.

Se sugiere que exista una revisión de esta situación, que se pueda requerir el mejoramiento de las plataformas y la calidad de la información del Coordinador, que se pueda requerir al CEN planes de Acción de la misma manera en que son requeridos a otros actores de la industria para mejorar los procesos.

Se refuerza la idea de que, a 5 años de la creación del CEN, estas situaciones no son aceptables, que las han hecho ver varias veces al coordinador, pero que lamentablemente no se obtienen respuestas que lleven a una acción concreta y la corrección de estas situaciones.

En síntesis, a juicio de diversos actores de la industria, el CEN no estaría cumpliendo con la obligación legal mínima que posee de publicar y disponer información actualizada; en segundo lugar, no es posible acceder a datos validados y con la misma definición para los distintos periodos y no se aprecia un esfuerzo serio por parte del CEN para la transparencia de la información hacia los coordinados.

Se hace presente que la SEC está facultada para fiscalizar la labor del Coordinador y que si bien es el CPLT el órgano a cargo de la fiscalización e incluso la sanción ante incumplimientos de disponibilidad y calidad de información entregada en materia de transparencia activa y transparencia pasiva, ello no impide que la SEC observe dicha situación y pueda pronunciarse al respecto y requerir acciones en una materia que puede afectar a todos los actores, incluso a la misma SEC en su rol fiscalizador, donde el acceso y la calidad e integridad de la información que obtenga de este organismo es esencial para su trabajo. Por otro lado, se estima que dentro de las funciones que la Ley 20.500 otorga a los COSOC es pronunciarse y hacer recomendaciones a los Servicios justamente en materias relacionadas a su rol, funciones y competencias y de allí, que perfectamente el COSOC, como órgano asesor puede hacer presente a la SEC estas observaciones con recomendaciones en la materia, por ejemplo en la conveniencia realizar una auditoria al cumplimiento de la obligación de disponer de información en determinados ámbitos y con el alcance, oportunidad y calidad que la Ley señala.

Por parte de la SEC se indica que se evaluará la forma de abordar el caso, que, no obstante que la institución pueda actuar de oficio, siempre será mejor contar con una presentación formal en que se puedan exponer las situaciones de manera concreta, lo que ayudará a enfocar la mirada justamente en aquellos tópicos que están generando mayor conflicto.

Desarrollo de la reunión.

Después de un diálogo entre los integrantes del COSOC y analizar la propuesta del señor Carlos Finat, se acuerda formalizar una presentación ante la SEC, como COSOC, haciendo ver las dificultades que presenta el Coordinador Eléctrico Nacional, en materia del cumplimiento de su obligación de poner a disposición de los coordinados y de todos los interesados información oportuna, completa, trazable y verificable.

Para esta presentación, trabajará una comisión del COSOC, integrada por Acenor, Eléctricas y Acera, más los aportes que otros integrantes puedan realizar, de manera tal de contar con una propuesta para aprobación y firma del COSOC en la siguiente reunión, que debiera ser entre la última semana de noviembre y la primera de diciembre.

2. Reglamento COSOC

Los integrantes del COSOC presentes, mantienen su pronunciamiento favorablemente a la formalización de el Reglamento ya discutido y acordado. Se hace presente que éste incorpora las sugerencias y responde las observaciones que los integrantes del COSOC presentaron durante el análisis y discusión de éste.

Con lo anterior, se iniciará el trámite de firmas para la formalización de este reglamento.